



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



Prosperidad
para todos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002 DE 2012

“Por la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece Grupos de Trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales , en especial, las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo segundo del Decreto 4939 de 2011 y el numeral 20 del artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el 10 de Junio de 2011 se expidió la ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Que el artículo 103 de la mencionada ley creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el fin de servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados.

Que mediante Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011 se determinó la planta de personal de la Unidad, estableciendo en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

Que conforme al artículo 20 del Decreto 4801 de 2011, la Unidad de Restitución contará con direcciones territoriales y será una de sus funciones: *“Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la entidad en su correspondiente jurisdicción de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos.”*

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

Que mediante acta del 11 de Diciembre de 2011, El Consejo de Seguridad Nacional presidido por el Presidente de la República, definió 12 zonas a macrofocalizar.

Que conforme al artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, dirigir el ejercicio de las competencias asignadas a la entidad, por lo cual resulta necesario delimitar la jurisdicción y cobertura geográfica de cada Dirección Territorial.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que los representantes legales de las entidades públicas podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo.

Que conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del precitado artículo, en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 20 del artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, corresponde a la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación así se requieran.

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, preceptúa que cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

En mérito de lo expuesto, El Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Distribuir la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, adoptada a través del Decreto 4939 de 2011, de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

NIVEL NACIONAL				
DEPENDENCIA	NO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL DIRECTOR	1	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	28
	1	Asesor	1020	14
	1	Asesor	1020	14
	1	Asesor	1020	14
	1	Asesor	1020	14
	1	Secretaria Ejecutiva	4210	24
	1	Secretaria Ejecutiva	4210	24
	1	Conductor Mecánico	4103	15
SUBDIRECCIÓN GENERAL	1	Profesional Especializado	2028	24
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Profesional Especializado	2028	24
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Subdirector General de Unidad Administrativa Especial	0040	24
	1	Profesional Especializado	2028	24
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
SECRETARÍA GENERAL	1	Profesional Especializado	2028	24
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	12

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Técnico	3100	15
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Técnico	3100	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico	3100	15
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Técnico	3100	15
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Técnico	3100	12
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
	1	Secretario General de Unidad Administrativa Especial	0037	24
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1	Jefe de Oficina	0137	22
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Técnico	3100	15
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	1	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	16
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	6
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	1	Director Técnico	0100	22
	1	Profesional Especializado	2028	24
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

DIRECCIÓN CATASTRAL Y DE ANÁLISIS TERITORIAL	1	Director Técnico	0100	22
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
OFICINA DE CONTROL INTERNO	1	Jefe de Oficina	0137	22
	1	Profesional Universitario	2044	6
	1	Profesional Universitario	2044	6
	1	Técnico	3100	15
	1	Técnico	3100	12
DIRECCIÓN SOCIAL	1	Director Técnico	0100	22
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
DIRECCIÓN JURÍDICA DE RESTITUCIÓN	1	Profesional Especializado	2028	24
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
	1	Director Técnico	0100	22

NIVEL REGIONAL				
Dirección Territorial	No Cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
ANTIOQUIA	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Secretario ejecutivo	4210	20
ANTIOQUIA OFICINA ADSCRITA APARTADÓ	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	8
ANTIOQUIA OFICINA ADSCRITA CAUCASIA	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	8
ATLÁNTICO	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Secretario ejecutivo	4210	20
BOGOTÁ	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
BOLÍVAR	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Secretario ejecutivo	4210	20
BOLÍVAR OFICINA ADSCRITA EL CARMEN	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
1	Topógrafo	3136	8	
1	Topógrafo	3136	8	

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
	1	Ayudante	4069	8
CAUCA	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Especializado	2044	8
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
1	Secretario ejecutivo	4210	20	
CESAR- GUAJIRA	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Técnico Administrativo	3124	12
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Topógrafo	3136	10
1	Topógrafo	3136	10
1	Topógrafo	3136	8
1	Topógrafo	3136	8
1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8
1	Secretario ejecutivo	4210	20

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

CHOCÓ	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
1	Secretario ejecutivo	4210	20	
CÓRDOBA	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Secretario ejecutivo	4210	20
MAGDALENA	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Secretario ejecutivo	4210	20
MAGDALENA MEDIO	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Secretario ejecutivo	4210	20
META	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Secretario ejecutivo	4210	20
NARIÑO	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Ayudante	4069	8
NORTE DE SANTANDER	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Especializado	2028	13
1	Topógrafo	3136	10	

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Topógrafo	3136	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Secretario ejecutivo	4210	20
PUTUMAYO	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Especializado	2044	13
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
1	Secretario ejecutivo	4210	20	
SUCRE	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Universitario	2028	13
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Secretario ejecutivo	4210	20
TOLIMA	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Secretario ejecutivo	4210	20
VALLE DEL CAUCA	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Técnico Administrativo	3124	12
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Topógrafo	3136	10
1	Topógrafo	3136	8
1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8
1	Secretario ejecutivo	4210	20

ARTÍCULO SEGUNDO. Delimitar la jurisdicción y cobertura geográfica de cada Dirección Territorial de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DIRECCION TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	05001
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	05002
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ABRIAQUÍ	05004
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	05021
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	AMAGÁ	05030
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	AMALFI	05031
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ANDES	05034
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	05036
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ANGOSTURA	05038
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ANORÍ	05040
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	05042
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ANZÁ	05044
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	APARTADÓ	05045
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ARBOLETES	05051
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ARGELIA	05055
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ARMENIA	05059
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	BARBOSA	05079
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	BELMIRA	05086
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	BELLO	05088
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	BETANIA	05091
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	BETULIA	05093

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR	05101
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	BRICEÑO	05107
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	BURITICÁ	05113
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CÁCERES	05120
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CAICEDO	05125
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CALDAS	05129
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	05134
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	05138
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CARACOLÍ	05142
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CARAMANTA	05145
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CAREPA	05147
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	05148
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CAROLINA	05150
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CAUCASIA	05154
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	05172
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CISNEROS	05190
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	COCORNÁ	05197
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	05206
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CONCORDIA	05209
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	COPACABANA	05212
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	DABEIBA	05234
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	DON MATÍAS	05237

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	EBÉJICO	05240
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	EL BAGRE	05250
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	05264
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ENVIGADO	05266
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	FREDONIA	05282
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	FRONTINO	05284
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	GIRALDO	05306
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	05308
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	05310
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	GRANADA	05313
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	GUADALUPE	05315
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	GUARNE	05318
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	GUATAPÉ	05321
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	HELICONIA	05347
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	HISPANIA	05353
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ITAGUÍ	05360
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ITUANGO	05361
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	JARDÍN	05364
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	JERICÓ	05368
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	LA CEJA	05376
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	05380
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	LA PINTADA	05390

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	LA UNIÓN	05400
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	LIBORINA	05411
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	MACEO	05425
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	MARINILLA	05440
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	05467
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	MURINDÓ	05475
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	MUTATÁ	05480
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	NARIÑO	05483
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	05490
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	NECHÍ	05495
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	OLAYA	05501
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	PEÑOL	05541
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	PEQUE	05543
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	PUEBLORRICO	05576
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	PUERTO NARE	05585
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	05591
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	REMEDIOS	05604
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	RETIRO	05607
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	05615
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SABANALARGA	05628
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SABANETA	05631
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SALGAR	05642

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS	05647
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	05649
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	05652
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	05656
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	05658
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	05659
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SAN LUIS	05660
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	05664
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	05665
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	05667
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SAN ROQUE	05670
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SAN VICENTE	05674
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	05679
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	05686
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	05690
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SANTUARIO	05697
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SEGOVIA	05736
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SONSÓN	05756
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SOPETRÁN	05761
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	TÁMESIS	05789
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	TARAZÁ	05790
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	TARSO	05792

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	05809
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	TOLEDO	05819
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	TURBO	05837
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	URAMITA	05842
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	URRAO	05847
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	VALDIVIA	05854
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	VALPARAISO	05856
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	VEGACHÍ	05858
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	VENECIA	05861
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	05873
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	YALÍ	05885
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	YARUMAL	05887
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	05890
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	05895
DT ANTIOQUIA	CHOCÓ	ACANDÍ	27006
DT ANTIOQUIA	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN (Curbarado)	27150
DT ANTIOQUIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	27615
DT ANTIOQUIA	CHOCÓ	UNGUÍA	27800
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	08001
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	BARANOA	08078
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	08137
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	CANDELARIA	08141

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	GALAPA	08296
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	08372
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	LURUACO	08421
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	MALAMBO	08433
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	MANATÍ	08436
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	08520
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	PIOJÓ	08549
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	POLONUEVO	08558
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	PONEDERA	08560
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA	08573
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	REPELÓN	08606
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	08634
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	SABANALARGA	08638
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	SANTA LUCÍA	08675
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	SANTO TOMÁS	08685
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	SOLEDAD	08758
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	SUAN	08770
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	TUBARÁ	08832
DT ATLANTICO	ATLÁNTICO	USIACURÍ	08849
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ, D.C.	11001
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	25001
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	ALBÁN	25019

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	25035
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	25040
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	25053
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	BELTRÁN	25086
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	BITUIMA	25095
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	BOJACÁ	25099
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	CABRERA	25120
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	CACHIPAY	25123
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	25126
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	CAPARRAPÍ	25148
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	CÁQUEZA	25151
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	25154
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ	25168
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	CHÍA	25175
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	25178
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	CHOACHÍ	25181
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	CHOCONTÁ	25183
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	COGUA	25200
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	COTA	25214
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	CUCUNUBÁ	25224
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	25245
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN	25258

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	EL ROSAL	25260
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	25269
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	FÓMEQUE	25279
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	FOSCA	25281
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	FUNZA	25286
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	FÚQUENE	25288
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	25290
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GACHALÁ	25293
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GACHANCIPÁ	25295
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	25297
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GAMA	25299
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	25307
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GRANADA	25312
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GUACHETÁ	25317
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GUADUAS	25320
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GUASCA	25322
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GUATAQUÍ	25324
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GUATAVITA	25326
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SÍQUIMA	25328
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	25335
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	GUTIÉRREZ	25339
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	JERUSALÉN	25368

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	JUNÍN	25372
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	LA CALERA	25377
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	LA MESA	25386
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	LA PALMA	25394
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	LA PEÑA	25398
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	LA VEGA	25402
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	LENGUAZAQUE	25407
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	MACHETÁ	25426
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	MADRID	25430
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	MANTA	25436
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	25473
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	NARIÑO	25483
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	NEMOCÓN	25486
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	NILO	25488
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	NIMAIMA	25489
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	NOCAIMA	25491
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	VENECIA	25506
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	PACHO	25513
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	PAIME	25518
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	PANDI	25524
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	PASCA	25535
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	25572

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	PULÍ	25580
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA	25592
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	QUETAME	25594
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	QUIPILE	25596
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	APULO	25599
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	RICOURTE	25612
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	25645
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	25649
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO	25653
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	25658
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIOSECO	25662
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SASAIMA	25718
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	25736
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SIBATÉ	25740
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SILVANIA	25743
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SIMIJACA	25745
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SOACHA	25754
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SOPÓ	25758
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE	25769
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SUESCA	25772
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SUPATÁ	25777
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SUSA	25779

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	SUTATAUSA	25781
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	TABIO	25785
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	TAUSA	25793
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	TENA	25797
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	TENJO	25799
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	TIBACUY	25805
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	TIBIRITA	25807
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	TOCAIMA	25815
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPÁ	25817
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ	25823
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	UBAQUE	25841
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	UBATÉ	25843
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	UNE	25845
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	ÚTICA	25851
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	VERGARA	25862
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	VIANÍ	25867
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	VILLAGÓMEZ	25871
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	VILLAPINZÓN	25873
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	VILLETA	25875
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	25878
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	YACOPI	25885
DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	ZIPACÓN	25898

Continuación de la Resolución 0002: *"Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"*

DT BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	ZIQUAIRÁ	25899
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	13001
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	ACHÍ	13006
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	ALTOS DEL ROSARIO	13030
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	ARJONA	13052
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	ARROYOHONDO	13062
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	13074
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	CALAMAR	13140
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	CICUCO	13188
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	CÓRDOBA	13212
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	CLEMENCIA	13222
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	13244
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	EL GUAMO	13248
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	EL PEÑÓN	13268
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	HATILLO DE LOBA	13300
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	13430
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	MAHATES	13433
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	MARGARITA	13440
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	13442
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	MOMPÓS	13468
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	PINILLOS	13549
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	SAN ESTANISLAO	13647

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	SAN FERNANDO	13650
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	SAN JACINTO	13654
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	13657
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	SAN MARTIN DE LOBA	13667
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	SANTA CATALINA	13673
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	SANTA ROSA	13683
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	SOPLAVIENTO	13760
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	TALAIQUA NUEVO	13780
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	TURBACO	13836
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	TURBANA	13838
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	VILLANUEVA	13873
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	ZAMBRANO	13894
DT CAUCA	CAUCA	POPAYÁN	19001
DT CAUCA	CAUCA	ALMAGUER	19022
DT CAUCA	CAUCA	ARGELIA	19050
DT CAUCA	CAUCA	BALBOA	19075
DT CAUCA	CAUCA	BOLÍVAR	19100
DT CAUCA	CAUCA	BUENOS AIRES	19110
DT CAUCA	CAUCA	CAJIBIO	19130
DT CAUCA	CAUCA	CALDONO	19137
DT CAUCA	CAUCA	CALOTO	19142
DT CAUCA	CAUCA	CORINTO	19212

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT CAUCA	CAUCA	EL TAMBO	19256
DT CAUCA	CAUCA	FLORENCIA	19290
DT CAUCA	CAUCA	GUACHENE	19300
DT CAUCA	CAUCA	GUAPI	19318
DT CAUCA	CAUCA	INZÁ	19355
DT CAUCA	CAUCA	JAMBALÓ	19364
DT CAUCA	CAUCA	LA SIERRA	19392
DT CAUCA	CAUCA	LA VEGA	19397
DT CAUCA	CAUCA	LÓPEZ	19418
DT CAUCA	CAUCA	MERCADERES	19450
DT CAUCA	CAUCA	MIRANDA	19455
DT CAUCA	CAUCA	MORALES	19473
DT CAUCA	CAUCA	PADILLA	19513
DT CAUCA	CAUCA	PÁEZ (Belalcázar)	19517
DT CAUCA	CAUCA	PATÍA (El Bordo)	19532
DT CAUCA	CAUCA	PIAMONTE	19533
DT CAUCA	CAUCA	PIENDAMÓ	19548
DT CAUCA	CAUCA	PUERTO TEJADA	19573
DT CAUCA	CAUCA	PURACÉ (Coconuco)	19585
DT CAUCA	CAUCA	ROSAS	19622
DT CAUCA	CAUCA	SAN SEBASTIÁN	19693
DT CAUCA	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	19698

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT CAUCA	CAUCA	SANTA ROSA	19701
DT CAUCA	CAUCA	SILVIA	19743
DT CAUCA	CAUCA	SOTARÁ (Paispamba)	19760
DT CAUCA	CAUCA	SUÁREZ	19780
DT CAUCA	CAUCA	SUCRE	19785
DT CAUCA	CAUCA	TIMBÍO	19807
DT CAUCA	CAUCA	TIMBIQUÍ	19809
DT CAUCA	CAUCA	TORIBÍO	19821
DT CAUCA	CAUCA	TOTORÓ	19824
DT CAUCA	CAUCA	VILLA RICA	19845
DT CESAR	CESAR	VALLEDUPAR	20001
DT CESAR	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	20013
DT CESAR	CESAR	ASTREA	20032
DT CESAR	CESAR	BECERRILL	20045
DT CESAR	CESAR	BOSCONIA	20060
DT CESAR	CESAR	CHIMICHAGUA	20175
DT CESAR	CESAR	CHIRIGUANÁ	20178
DT CESAR	CESAR	CURUMANÍ	20228
DT CESAR	CESAR	EL COPEY	20238
DT CESAR	CESAR	EL PASO	20250
DT CESAR	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	20400
DT CESAR	CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR	20443

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT CESAR	CESAR	PAILITAS	20517
DT CESAR	CESAR	PELAYA	20550
DT CESAR	CESAR	PUEBLO BELLO	20570
DT CESAR	CESAR	LA PAZ	20621
DT CESAR	CESAR	SAN DIEGO	20750
DT CESAR	CESAR	TAMALAMEQUE	20787
DT CESAR	LA GUAJIRA	RIOHACHA	44001
DT CESAR	LA GUAJIRA	BARRANCAS	44078
DT CESAR	LA GUAJIRA	DIBULLA	44090
DT CESAR	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	44098
DT CESAR	LA GUAJIRA	EL MOLINO	44110
DT CESAR	LA GUAJIRA	FONSECA	44279
DT CESAR	LA GUAJIRA	HATO NUEVO	44378
DT CESAR	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	44420
DT CESAR	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	44650
DT CESAR	LA GUAJIRA	URUMITA	44855
DT CESAR	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	44874
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	MONTERÍA	23001
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	AYAPEL	23068
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	BUENAVISTA	23079
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	CANALETE	23090
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	CERETÓ	23162

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	CHIMA	23168
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	CHINÚ	23182
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	CIÓNAGA DE ORO	23189
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	COTORRA	23300
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	LA APARTADA	23350
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	LORICA	23417
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	23419
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	MOMIL	23464
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	23466
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	MOÑITOS	23500
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	23555
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	23570
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	23574
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	23580
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	PURÍSIMA	23586
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	SAHAGÚN	23660
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	SAN ANDRÓS SOTAVENTO	23670
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	SAN ANTERO	23672
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	23675
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	SAN CARLOS	23678
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	SAN JOSE DE URE	23682
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	SAN PELAYO	23686

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	TIERRALTA	23807
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	TUCHÍN	23815
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	VALENCIA	23855
DT HUILA	HUILA	NEIVA	41001
DT HUILA	HUILA	ACEVEDO	41006
DT HUILA	HUILA	AGRADO	41013
DT HUILA	HUILA	AIPE	41016
DT HUILA	HUILA	ALGECIRAS	41020
DT HUILA	HUILA	ALTAMIRA	41026
DT HUILA	HUILA	BARAYA	41078
DT HUILA	HUILA	CAMPOALEGRE	41132
DT HUILA	HUILA	COLOMBIA	41206
DT HUILA	HUILA	ELÍAS	41244
DT HUILA	HUILA	GARZÓN	41298
DT HUILA	HUILA	GIGANTE	41306
DT HUILA	HUILA	GUADALUPE	41319
DT HUILA	HUILA	HOBO	41349
DT HUILA	HUILA	ÍQUIRA	41357
DT HUILA	HUILA	ISNOS	41359
DT HUILA	HUILA	LA ARGENTINA	41378
DT HUILA	HUILA	LA PLATA	41396
DT HUILA	HUILA	NÁTAGA	41483

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT HUILA	HUILA	OPORAPA	41503
DT HUILA	HUILA	PAICOL	41518
DT HUILA	HUILA	PALERMO	41524
DT HUILA	HUILA	PALESTINA	41530
DT HUILA	HUILA	PITAL	41548
DT HUILA	HUILA	PITALITO	41551
DT HUILA	HUILA	RIVERA	41615
DT HUILA	HUILA	SALADOBLANCO	41660
DT HUILA	HUILA	SAN AGUSTÍN	41668
DT HUILA	HUILA	SANTA MARÍA	41676
DT HUILA	HUILA	SUAZA	41770
DT HUILA	HUILA	TARQUI	41791
DT HUILA	HUILA	TESALIA	41797
DT HUILA	HUILA	TELLO	41799
DT HUILA	HUILA	TERUEL	41801
DT HUILA	HUILA	TIMANÁ	41807
DT HUILA	HUILA	VILLAVIEJA	41872
DT HUILA	HUILA	YAGUARÁ	41885
DT MAGDALENA	MAGDALENA	SANTA MARTA	47001
DT MAGDALENA	MAGDALENA	ALGARROBO	47030
DT MAGDALENA	MAGDALENA	ARACATACA	47053
DT MAGDALENA	MAGDALENA	ARIGUANÍ (El Difícil)	47058

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT MAGDALENA	MAGDALENA	CERRO DE SAN ANTONIO	47161
DT MAGDALENA	MAGDALENA	CHIVOLO	47170
DT MAGDALENA	MAGDALENA	CIÉNAGA	47189
DT MAGDALENA	MAGDALENA	CONCORDIA	47205
DT MAGDALENA	MAGDALENA	EL BANCO	47245
DT MAGDALENA	MAGDALENA	EL PIÑÓN	47258
DT MAGDALENA	MAGDALENA	EL RETÉN	47268
DT MAGDALENA	MAGDALENA	FUNDACIÓN	47288
DT MAGDALENA	MAGDALENA	GUAMAL	47318
DT MAGDALENA	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	47460
DT MAGDALENA	MAGDALENA	PEDRAZA	47541
DT MAGDALENA	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	47545
DT MAGDALENA	MAGDALENA	PIVIJAY	47551
DT MAGDALENA	MAGDALENA	PLATO	47555
DT MAGDALENA	MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	47570
DT MAGDALENA	MAGDALENA	REMOLINO	47605
DT MAGDALENA	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	47660
DT MAGDALENA	MAGDALENA	SALAMINA	47675
DT MAGDALENA	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	47692
DT MAGDALENA	MAGDALENA	SAN ZENÓN	47703
DT MAGDALENA	MAGDALENA	SANTA ANA	47707
DT MAGDALENA	MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	47720

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT MAGDALENA	MAGDALENA	SITIONUEVO	47745
DT MAGDALENA	MAGDALENA	TENERIFE	47798
DT MAGDALENA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	47960
DT MAGDALENA	MAGDALENA	ZONA BANANERA	47980
DT MAGDALENA MEDIO	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	05579
DT MAGDALENA MEDIO	ANTIOQUIA	YONDÓ (Casabe)	05893
DT MAGDALENA MEDIO	BOLÍVAR	ARENAL	13042
DT MAGDALENA MEDIO	BOLÍVAR	CANTAGALLO	13160
DT MAGDALENA MEDIO	BOLÍVAR	MONTECRISTO	13458
DT MAGDALENA MEDIO	BOLÍVAR	MORALES	13473
DT MAGDALENA MEDIO	BOLÍVAR	REGIDOR	13580
DT MAGDALENA MEDIO	BOLÍVAR	NOROSI	13600
DT MAGDALENA MEDIO	BOLÍVAR	RIOVIEJO	13600
DT MAGDALENA MEDIO	BOLÍVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	13655
DT MAGDALENA MEDIO	BOLÍVAR	SAN PABLO	13670
DT MAGDALENA MEDIO	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR	13688
DT MAGDALENA MEDIO	BOLÍVAR	SIMITÍ	13744
DT MAGDALENA MEDIO	BOLÍVAR	TIQUISIO (Puerto Rico)	13810
DT MAGDALENA MEDIO	CESAR	AGUACHICA	20011
DT MAGDALENA MEDIO	CESAR	GAMARRA	20295
DT MAGDALENA MEDIO	CESAR	GONZÁLEZ	20310
DT MAGDALENA MEDIO	CESAR	LA GLORIA	20383

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT MAGDALENA MEDIO	CESAR	RIO DE ORO	20614
DT MAGDALENA MEDIO	CESAR	SAN ALBERTO	20710
DT MAGDALENA MEDIO	CESAR	SAN MARTÍN	20770
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	BUCARAMANGA	68001
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	AGUADA	68013
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	ALBANIA	68020
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	ARATOCA	68051
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	BARBOSA	68077
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	BARICHARA	68079
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	68081
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	BETULIA	68092
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	BOLIVAR	68101
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CABRERA	68121
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CALIFORNIA	68132
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CAPITANEJO	68147
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CARCASÍ	68152
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CEPITÁ	68160
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CERRITO	68162
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CHARALÁ	68167
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CHARTA	68169
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CHIMA	68176
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CHIPATÁ	68179

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CIMITARRA	68190
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CONCEPCIÓN	68207
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CONFINES	68209
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CONTRATACIÓN	68211
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	COROMORO	68217
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	CURITÍ	68229
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	EL CARMEN	68235
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	EL GUACAMAYO	68245
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	EL PEÑÓN	68250
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	EL PLAYÓN	68255
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	ENCINO	68264
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	ENCISO	68266
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	FLORIÁN	68271
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	FLORIDABLANCA	68276
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	GALÁN	68296
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	GÁMBITA	68298
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	GIRÓN	68307
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	GUACA	68318
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	GUADALUPE	68320
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	GUAPOTÁ	68322
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	GUAVATÁ	68324
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	GUEPSA	68327

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	HATO	68344
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	JESÚS MARÍA	68368
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	JORDÁN	68370
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	LA BELLEZA	68377
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	LANDÁZURI	68385
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	LA PAZ	68397
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	LEBRIJA	68406
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	LOS SANTOS	68418
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	MACARAVITA	68425
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	MÁLAGA	68432
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	MATANZA	68444
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	MOGOTES	68464
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	MOLAGAVITA	68468
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	OCAMONTE	68498
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	OIBA	68500
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	ONZAGA	68502
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	PALMAR	68522
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	68524
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	PÁRAMO	68533
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	PIEDRECUESTA	68547
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	PINCHOTE	68549
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	PUENTE NACIONAL	68572

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	PUERTO PARRA	68573
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	PUERTO WILCHES	68575
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	RIONEGRO	68615
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SABANA DE TORRES	68655
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SAN ANDRÓS	68669
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SAN BENITO	68673
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SAN GIL	68679
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SAN JOAQUÍN	68682
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SAN JOSÓ DE MIRANDA	68684
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SAN MIGUEL	68686
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	68689
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SANTA BÁRBARA	68705
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPÓN	68720
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SIMACOTA	68745
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SOCORRO	68755
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SUAITA	68770
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SUCRE	68773
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	SURATÁ	68780
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	TONA	68820
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	VALLE DE SAN JOSÓ	68855
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	VÓLEZ	68861
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	VETAS	68867

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	VILLANUEVA	68872
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	ZAPATOCA	68895
DT META	CUNDINAMARCA	MEDINA	25438
DT META	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	25530
DT META	CUNDINAMARCA	UBALÁ	25839
DT META	META	VILLAVICENCIO	50001
DT META	META	ACACÍAS	50006
DT META	META	BARRANCA DE UPIÁ	50110
DT META	META	CABUYARO	50124
DT META	META	CASTILLA LA NUEVA	50150
DT META	META	CUBARRAL	50223
DT META	META	CUMARAL	50226
DT META	META	EL CALVARIO	50245
DT META	META	EL CASTILLO	50251
DT META	META	EL DORADO	50270
DT META	META	FUENTE DE ORO	50287
DT META	META	GRANADA	50313
DT META	META	GUAMAL	50318
DT META	META	MAPIRIPÁN	50325
DT META	META	MESETAS	50330
DT META	META	LA MACARENA	50350
DT META	META	URIBE	50370

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT META	META	LEJANÍAS	50400
DT META	META	PUERTO CONCORDIA	50450
DT META	META	PUERTO GAITÁN	50568
DT META	META	PUERTO LÓPEZ	50573
DT META	META	PUERTO LLERAS	50577
DT META	META	PUERTO RICO	50590
DT META	META	RESTREPO	50606
DT META	META	SAN CARLOS DE GUAROA	50680
DT META	META	SAN JUAN DE ARAMA	50683
DT META	META	SAN JUANITO	50686
DT META	META	SAN MARTÍN	50689
DT META	META	VISTAHERMOSA	50711
DT NARIÑO	NARIÑO	PASTO	52001
DT NARIÑO	NARIÑO	ALBÁN (San JosÚ)	52019
DT NARIÑO	NARIÑO	ALDANA	52022
DT NARIÑO	NARIÑO	ANCUYA	52036
DT NARIÑO	NARIÑO	ARBOLEDA (Berruecos)	52051
DT NARIÑO	NARIÑO	BARBACOAS	52079
DT NARIÑO	NARIÑO	BELÉN	52083
DT NARIÑO	NARIÑO	BUESACO	52110
DT NARIÑO	NARIÑO	COLÓN (GÚnova)	52203
DT NARIÑO	NARIÑO	CONSACÁ	52207

Continuación de la Resolución 0002: *"Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"*

DT NARIÑO	NARIÑO	CONTADERO	52210
DT NARIÑO	NARIÑO	CÓRDOBA	52215
DT NARIÑO	NARIÑO	CUASPUD (Carlosama)	52224
DT NARIÑO	NARIÑO	CUMBAL	52227
DT NARIÑO	NARIÑO	CUMBITARA	52233
DT NARIÑO	NARIÑO	CHACHAGUÍ	52240
DT NARIÑO	NARIÑO	EL CHARCO	52250
DT NARIÑO	NARIÑO	EL PEÑOL	52254
DT NARIÑO	NARIÑO	EL ROSARIO	52256
DT NARIÑO	NARIÑO	EL TABLÓN	52258
DT NARIÑO	NARIÑO	EL TAMBO	52260
DT NARIÑO	NARIÑO	FUNES	52287
DT NARIÑO	NARIÑO	GUACHUCAL	52317
DT NARIÑO	NARIÑO	GUAITARILLA	52320
DT NARIÑO	NARIÑO	GUALMATÁN	52323
DT NARIÑO	NARIÑO	ILES	52352
DT NARIÑO	NARIÑO	IMUÉS	52354
DT NARIÑO	NARIÑO	IPIALES	52356
DT NARIÑO	NARIÑO	LA CRUZ	52378
DT NARIÑO	NARIÑO	LA FLORIDA	52381
DT NARIÑO	NARIÑO	LA LLANADA	52385
DT NARIÑO	NARIÑO	LA TOLA	52390

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT NARIÑO	NARIÑO	LA UNIÓN	52399
DT NARIÑO	NARIÑO	LEIVA	52405
DT NARIÑO	NARIÑO	LINARES	52411
DT NARIÑO	NARIÑO	LOS ANDES (Sotomayor)	52418
DT NARIÑO	NARIÑO	MAGUÍ (Payón)	52427
DT NARIÑO	NARIÑO	MALLAMA (Piedrancha)	52435
DT NARIÑO	NARIÑO	MOSQUERA	52473
DT NARIÑO	NARIÑO	NARIÑO	52480
DT NARIÑO	NARIÑO	OLAYA HERRERA (Bocas de Satinga)	52490
DT NARIÑO	NARIÑO	OSPINA	52506
DT NARIÑO	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO (Salahonda)	52520
DT NARIÑO	NARIÑO	POLICARPA	52540
DT NARIÑO	NARIÑO	POTOSÍ	52560
DT NARIÑO	NARIÑO	PROVIDENCIA	52565
DT NARIÑO	NARIÑO	PUERRES	52573
DT NARIÑO	NARIÑO	PUPIALES	52585
DT NARIÑO	NARIÑO	RICOURTE	52612
DT NARIÑO	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN (San JosÚ)	52621
DT NARIÑO	NARIÑO	SAMANIEGO	52678
DT NARIÑO	NARIÑO	SANDONÁ	52683
DT NARIÑO	NARIÑO	SAN BERNARDO	52685
DT NARIÑO	NARIÑO	SAN LORENZO	52687

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT NARIÑO	NARIÑO	SAN PABLO	52693
DT NARIÑO	NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO (Cartago)	52694
DT NARIÑO	NARIÑO	SANTA BÁRBARA (IscuandÚ)	52696
DT NARIÑO	NARIÑO	SANTA CRUZ (GuachavEs)	52699
DT NARIÑO	NARIÑO	SAPUYES	52720
DT NARIÑO	NARIÑO	TAMINANGO	52786
DT NARIÑO	NARIÑO	TANGUA	52788
DT NARIÑO	NARIÑO	TUMACO	52835
DT NARIÑO	NARIÑO	TUQUERRES	52838
DT NARIÑO	NARIÑO	YACUANQUER	52885
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	54001
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	54003
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	54051
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	54099
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	54109
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	CÁCOTA	54125
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	CÁCHIRA	54128
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	CHINÁCOTA	54172
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	CHITAGÁ	54174
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	54206
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	54223
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	DURANIA	54239

Continuación de la Resolución 0002: *"Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"*

DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	54245
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	54250
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	54261
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	54313
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	54344
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	HERRÁN	54347
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	LABATECA	54377
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	54385
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	54398
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	54405
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	LOURDES	54418
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA	54480
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	54498
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	54518
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	54520
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	54553
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	54599
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	54660
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	54670
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	54673
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	54680
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	54720

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	SILOS	54743
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	54800
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	54810
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	54820
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	54871
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	54874
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	MOCOA	86001
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	COLÓN	86219
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	ORITO	86320
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	86568
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	86569
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	86571
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	86573
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	SIBUNDOY	86749
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	86755
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL (La Dorada)	86757
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	SANTIAGO	86760
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUÉZ (La Hormiga)	86865
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	86885
DT SUCRE	SUCRE	SINCELEJO	70001
DT SUCRE	SUCRE	BUENAVISTA	70110
DT SUCRE	SUCRE	CAIMITO	70124

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT SUCRE	SUCRE	COLOSÓ	70204
DT SUCRE	SUCRE	COROZAL	70215
DT SUCRE	SUCRE	COVEÑAS	70221
DT SUCRE	SUCRE	CHALÁN	70230
DT SUCRE	SUCRE	EL ROBLE	70233
DT SUCRE	SUCRE	GALERAS	70235
DT SUCRE	SUCRE	GUARANDA	70265
DT SUCRE	SUCRE	LA UNIÓN	70400
DT SUCRE	SUCRE	LOS PALMITOS	70418
DT SUCRE	SUCRE	MAJAGUAL	70429
DT SUCRE	SUCRE	MORROA	70473
DT SUCRE	SUCRE	OVEJAS	70508
DT SUCRE	SUCRE	PALMITO	70523
DT SUCRE	SUCRE	SAMPUÓS	70670
DT SUCRE	SUCRE	SAN BENITO ABAD	70678
DT SUCRE	SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA (Betulia)	70702
DT SUCRE	SUCRE	SAN MARCOS	70708
DT SUCRE	SUCRE	SAN ONOFRE	70713
DT SUCRE	SUCRE	SAN PEDRO	70717
DT SUCRE	SUCRE	SINCÓ	70742
DT SUCRE	SUCRE	SUCRE	70771
DT SUCRE	SUCRE	TOLÚ	70820

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT SUCRE	SUCRE	TOLUVIEJO	70823
DT TOLIMA	TOLIMA	IBAGUÉ	73001
DT TOLIMA	TOLIMA	ALPUJARRA	73024
DT TOLIMA	TOLIMA	ALVARADO	73026
DT TOLIMA	TOLIMA	AMBALEMA	73030
DT TOLIMA	TOLIMA	ANZOÁTEGUI	73043
DT TOLIMA	TOLIMA	ARMERO (Guayabal)	73055
DT TOLIMA	TOLIMA	ATACO	73067
DT TOLIMA	TOLIMA	CAJAMARCA	73124
DT TOLIMA	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	73148
DT TOLIMA	TOLIMA	CASABIANCA	73152
DT TOLIMA	TOLIMA	CHAPARRAL	73168
DT TOLIMA	TOLIMA	COELLO	73200
DT TOLIMA	TOLIMA	COYAIMA	73217
DT TOLIMA	TOLIMA	CUNDAY	73226
DT TOLIMA	TOLIMA	DOLORES	73236
DT TOLIMA	TOLIMA	ESPINAL	73268
DT TOLIMA	TOLIMA	FALAN	73270
DT TOLIMA	TOLIMA	FLANDES	73275
DT TOLIMA	TOLIMA	FRESNO	73283
DT TOLIMA	TOLIMA	GUAMO	73319
DT TOLIMA	TOLIMA	HERVEO	73347

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT TOLIMA	TOLIMA	HONDA	73349
DT TOLIMA	TOLIMA	ICONONZO	73352
DT TOLIMA	TOLIMA	LÉRIDA	73408
DT TOLIMA	TOLIMA	LÍBANO	73411
DT TOLIMA	TOLIMA	MARIQUITA	73443
DT TOLIMA	TOLIMA	MELGAR	73449
DT TOLIMA	TOLIMA	MURILLO	73461
DT TOLIMA	TOLIMA	NATAGAIMA	73483
DT TOLIMA	TOLIMA	ORTEGA	73504
DT TOLIMA	TOLIMA	PALOCABILDO	73520
DT TOLIMA	TOLIMA	PIEDRAS	73547
DT TOLIMA	TOLIMA	PLANADAS	73555
DT TOLIMA	TOLIMA	PRADO	73563
DT TOLIMA	TOLIMA	PURIFICACIÓN	73585
DT TOLIMA	TOLIMA	RIOBLANCO	73616
DT TOLIMA	TOLIMA	RONCESVALLES	73622
DT TOLIMA	TOLIMA	ROVIRA	73624
DT TOLIMA	TOLIMA	SALDAÑA	73671
DT TOLIMA	TOLIMA	SAN ANTONIO	73675
DT TOLIMA	TOLIMA	SAN LUIS	73678
DT TOLIMA	TOLIMA	SANTA ISABEL	73686
DT TOLIMA	TOLIMA	SUÁREZ	73770

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT TOLIMA	TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	73854
DT TOLIMA	TOLIMA	VENADILLO	73861
DT TOLIMA	TOLIMA	VILLAHERMOSA	73870
DT TOLIMA	TOLIMA	VILLARRICA	73873
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	CALI	76001
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	76020
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	ANDALUCÍA	76036
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	76041
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	76054
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	76100
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	76109
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	76111
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	76113
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	76122
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	CALIMA (El DariÚn)	76126
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	76130
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	76147
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	76233
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA	76243
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	76246
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	76248
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	76250

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	76275
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	76306
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ	76318
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	76364
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	76377
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN	76400
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA	76403
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	OBANDO	76497
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	76520
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	76563
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	76606
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO	76616
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	76622
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	76670
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	76736
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	TORO	76823
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	76828
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	76834
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	ULLOA	76845
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	VERSALLES	76863
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	VIJES	76869
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	76890

Continuación de la Resolución 0002: *"Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"*

DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	76892
DT VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	76895

ARTÍCULO TERCERO. Las Oficinas Adscritas señaladas en el artículo primero, y aquellas que eventualmente sean creadas por necesidades del servicio, se entenderán supeditadas a las instrucciones impartidas por el Director Territorial, y en consecuencia servirán de apoyo para el ejercicio de las funciones misionales y administrativas propias de la respectiva Dirección Territorial, en determinados Municipios señalados en el siguiente artículo.

ARTÍCULO CUARTO. Delimitar la cobertura geográfica de cada Oficina Adscrita de la siguiente manera:

DIRECCION TERRITORIAL	ADSCRITA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	AMALFI	05031
DT ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	ANORÍ	05040
DT ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	CÁCERES	05120
DT ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	CAREPA	05147
DT ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	CAUCASIA	05154
DT ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	EL BAGRE	05250
DT ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	ITUANGO	05361
DT ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	NECHÍ	05495
DT ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	REMEDIOS	05604
DT ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	SEGOVIA	05736
DT ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	TARAZÁ	05790
DT ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	VALDIVIA	05854
DT ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	05895

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	ANTIOQUIA	APARTADÓ	05045
DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	ANTIOQUIA	ARBOLETES	05051
DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	05172
DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	ANTIOQUIA	MURINDÓ	05475
DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	ANTIOQUIA	MUTATÁ	05480
DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	05490
DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	05659
DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	05665
DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	ANTIOQUIA	TURBO	05837
DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	05873
DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	CHOCÓ	ACANDÍ	27006
DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN (Curbarado)	27150
DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	CHOCÓ	RIOSUCIO	27615
DT ANTIOQUIA	APARTADÓ	CHOCÓ	UNGUÍA	27800
DT BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	BOLÍVAR	CÓRDOBA	13212
DT BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	13244
DT BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	BOLÍVAR	EL GUAMO	13248
DT BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	13442
DT BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	BOLÍVAR	SAN JACINTO	13654
DT BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	13657
DT BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	BOLÍVAR	ZAMBRANO	13894
DT NARIÑO	TUMACO	NARIÑO	LA TOLA	52390

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

DT NARIÑO	TUMACO	NARIÑO	MAGUÍ (Payán)	52427
DT NARIÑO	TUMACO	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO (Salahonda)	52520
DT NARIÑO	TUMACO	NARIÑO	MOSQUERA	52473
DT NARIÑO	TUMACO	NARIÑO	OLAYA HERRERA (Bocas de Satinga)	52490
DT NARIÑO	TUMACO	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN (San José)	52621
DT NARIÑO	TUMACO	NARIÑO	TUMACO	52835

ARTICULO QUINTO. Crear al interior de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, trece Grupos de Trabajo, los cuales serán distribuidos en las siguientes áreas y direcciones de la siguiente manera:

Subdirección General

1. Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad
2. Grupo Fondo

Secretaría General

1. Grupo de Gestión Contractual y Soporte Jurídico
2. Grupo de Gestión de Talento Humano
3. Grupo de Gestión Documental
4. Grupo de Gestión Financiera y Contable
5. Grupo de Gestión Administrativa

Dirección Jurídica de Restitución

1. Grupo de Gestión de Registro y Procesos Judiciales de Restitución
2. Grupo de Análisis y Acompañamiento Jurídico

Dirección de Asuntos Étnicos

1. Grupo de Asuntos Indígenas y Rrom
2. Grupo de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Oficina de Tecnologías de la Información

1. Grupo de Sistema de Registro
2. Grupo de Sistemas Administrativos, Planeación y Calidad.

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

ARTICULO SEXTO. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad, ubicado al interior de la Subdirección General, ejercer las siguientes funciones:

1. Identificar y evaluar los riesgos que afectan a cada uno de los procesos de la Unidad.
2. Realizar las acciones que deban adoptarse teniendo en cuenta la identificación de riesgos de los procesos de la Unidad.
3. Establecer los lineamientos para la participación de la Unidad a nivel central y regional en las Instancias de coordinación de seguridad, creadas por el Gobierno Nacional, para la implementación gradual y progresiva del Registro.
4. Gestionar la información necesaria para monitorear las acciones de grupos armados al margen de la ley que puedan afectar las condiciones en las cuales se desarrollen los procesos de restitución.
5. Apoyar a las Direcciones Territoriales gestionando la adopción de las medidas correspondientes en relación con los presuntos riesgos y amenazas conocidos por la Unidad.
6. Asesorar técnicamente en la Gestión de Prevención Protección y Seguridad a las demás dependencias de la Unidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la Subdirección General.

No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Universitario	2044	08

ARTICULO OCTAVO. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo del Fondo, ubicado al interior de la Subdirección General, ejercer las siguientes funciones:

1. Ejercer las actividades necesarias para el adecuado desempeño de los contratos de administración fiduciaria, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 1448 de 2011, dando cumplimiento a las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y aquellas que las complementen, modifiquen o las sustituyan.
2. Ejercer las tareas de evaluación y caracterización de los bienes inmuebles aptos para el cumplimiento de los propósitos establecidos en la Ley 1448 de 2011, antes de su ingreso al Fondo.
3. Conformar una base de datos de bienes inmuebles, que soporte su caracterización, clasificación, control de ingresos y egresos, y

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

- administración, de manera articulada con la demás institucionalidad competente.
4. Implementar un programa de alivio de pasivos en coordinación con la Dirección Jurídica de Restitución, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
 5. Desarrollar las actividades de valuación, monetización, transferencia, adquisición, arrendamiento y saneamiento de los bienes del Fondo, como instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y el pago de las compensaciones.
 6. Implementar el manual técnico operativo del Fondo, que determinará la organización, los procedimientos de operación y la administración de los bienes que serán objeto de manejo fiduciario, teniendo en cuenta las particularidades de los distintos bienes.
 7. Coordinar la solicitud de bienes inmuebles que se encuentren vinculados a procesos de restitución, con otros Fondos y demás entidades competentes, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
 8. Aplicar una guía procedimental y de parámetros técnicos para la determinación de bienes equivalentes, según lo establecido en la Ley 1448 de 2011.
 9. Dar cumplimiento y autorizar los pagos conforme a lo ordenado en las sentencias proferidas por los Jueces Civiles del Circuito y los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras en lo referido al pago de compensaciones.
 10. Administrar los bienes inmuebles que ingresan al Fondo y que por sus características no pueden ser entregados a víctimas compensadas en especie.
 11. Proyectar anualmente con la administración fiduciaria, los costos para conservación, administración, vigilancia, saneamiento (pasivos, titulación), impuestos, gravámenes, gastos de promoción, ventas, comisiones fiduciarias y seguros, así como, las proyecciones de ingresos por administración de bienes inmuebles.
 12. Consolidar la cifra de los recursos fiscales que requiera el Fondo para atender los compromisos derivados de sus actuaciones para su inclusión en el Presupuesto de la Unidad, de conformidad con las normas de programación y ejecución presupuestal que le sean aplicables.
 13. Apoyar a las áreas de la Unidad responsables de las actividades de seguimiento y evaluación de la administración de los recursos del Fondo.

ARTÍCULO NOVENO. El Grupo del Fondo a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la Subdirección General.

Continuación de la Resolución 0002: *"Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"*

No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	12

ARTICULO DÉCIMO. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual y Soporte Jurídico, ubicado en la Secretaría General, ejercer las siguientes funciones:

1. Asistir al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la Unidad en lo atinente a Contratación Estatal.
2. Asesorar a la Secretaría General en temas jurídicos propios de la función pública, derecho administrativo, civil, agrario y de Restitución de Tierras cuando en ejecución de sus funciones fuere necesario, de conformidad con la ley y las directrices de la entidad.
3. Tramitar y desarrollar los asuntos jurídico-contractuales de competencia de la Secretaría General.
4. Coordinar las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los funcionarios de la Unidad y resolverlas en primera instancia.
5. En coordinación con el grupo de Gestión Administrativa dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Compras de la Unidad.
6. Asesorar a la Secretaría General en todos aquellos asuntos relativos a la Contratación de la Entidad
7. Elaborar y revisar los actos administrativos pertinentes de los procesos contractuales y aquellos que requieran la firma del Secretario General.
8. Preparar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación el diseño de los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos precontractuales, contractuales y potscontractuales de la entidad.
9. Dar lineamientos a las demás dependencias de la Entidad, en la elaboración de estudios previos, formulación de los términos de referencia y pliegos de condiciones necesarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El Grupo de Gestión Contractual y Soporte Jurídico a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la Secretaría General.

No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	18

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

1	Profesional Especializado	2028	12
1	Técnico	3100	15

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, ubicado en la Secretaría General, ejercer las siguientes funciones:

1. Asistir al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la Unidad en lo atinente a Talento Humano.
2. Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión.
3. Asistir a la Secretaría General en la atención y solución de problemas de carácter legal, que se presenten en relación con la administración de personal y demás asuntos relacionados con su competencia
4. Conceptuar sobre las diferentes consultas de carácter legal que se presenten de la Unidad, sobre administración de personal, tanto de funcionarios, exfuncionarios, particulares o entidades que lo soliciten.
5. Proyectar los actos administrativos relacionados con la administración de personal de la Unidad y demás novedades, de acuerdo con las instrucciones de la Secretaría General.
6. Elaborar los actos administrativos pertinentes de cara a la relación laboral con los funcionarios de la Entidad.
7. Desarrollar las estrategias para la implementación del Sistema de Carrera Administrativa adoptado por el Gobierno Nacional, para la vinculación y administración de personal de la Unidad.
8. Participar en el proceso de selección de comisión de personal, comité paritario de salud ocupacional y su conformación.
9. Intervenir en los programas de bienestar social y capacitación, salud ocupacional y riesgos profesionales
10. Las demás señaladas en el manual específico de funciones y competencias laborales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El Grupo de Gestión de Talento Humano a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la Secretaría General.

No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Técnico	3100	15

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental, ubicado en la Secretaría General, ejercer las siguientes funciones:

1. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con la recepción, clasificación, organización y envío de documentos, como también su correspondiente archivo.
2. Velar por el funcionamiento del área de Servicio al Ciudadano y la atención de quejas y reclamos que presenten los ciudadanos sobre el desempeño de las dependencias o personas que laboran en la entidad.
3. Recibir y tramitar oportunamente las peticiones, quejas y reclamos que en forma verbal o escrita presenten los ciudadanos referentes al comportamiento y actuaciones de los servidores públicos de la entidad y darles el trámite respectivo.
4. Coordinar el manejo del sistema de información, empleado por la Unidad para repartir y asignar correspondencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El Grupo de Gestión Documental a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la Secretaría General.

No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Universitario	2044	08
1	Profesional Universitario	2044	08
1	Técnico	3100	15

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable, ubicado en la Secretaría General, ejercer las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Secretaría General en la atención, gestión, seguimiento y solución de problemas, que se presenten en relación con la administración de los recursos financieros y patrimoniales de la Unidad.
2. Consolidar y coadyuvar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto, hacer seguimiento a su aprobación y ejecución, conforme a las normas que rigen la materia.
3. Participar en la elaboración del plan de compras y adelantar las actuaciones tendientes a su cumplimiento.
4. Velar porque todos los hechos económicos estén debidamente soportados y se reconozcan dentro de la contabilidad de la Unidad, conforme a la ley.
5. Coordinar, planear, y controlar las actividades relacionadas con los asuntos financieros de la entidad.
6. Gestionar, aplicar y controlar los recursos financieros asignados a la Unidad, los fondos y demás recursos entregados en administración a terceros, de acuerdo a la normatividad vigente.

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

7. Velar por la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes fiscales, presupuestales, contables, de tesorería, y patrimoniales de la Unidad y sus fondos, conforme a la normatividad vigente.
8. Revisar y avalar los Estados Financieros de los recursos y fondos de la entidad, y presentarlos de acuerdo con las normas vigentes a la Contaduría General de la Nación y al Departamento Nacional de Planeación.
9. Autorizar los pagos de las obligaciones de la entidad de conformidad con las normas legales vigentes.
10. Garantizar el correcto manejo del sistema contable y la presentación de los estados financieros de la Unidad y sus fondos, en cumplimiento de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.
11. Realizar las evaluaciones financieras a las propuestas presentadas en los procesos de contratación de la Unidad.
12. Velar por la correcta aplicación de las operaciones en los sistemas de información establecidos para el cierre contable y financiero de cada vigencia.
13. Apoyar la implementación y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
14. Expedir constancia de pagos y descuentos efectuados por cualquier concepto y cumplir las disposiciones legales, las retenciones y similares.
15. Realizar los arqueos selectivos a las cajas menores y presentar los informes correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. El Grupo de Gestión Financiera y Contable a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la Secretaría General.

No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Técnico	3100	15

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa, ubicado en la Secretaría General, ejercer las siguientes funciones:

1. Realizar el plan de compras, previo el cumplimiento de las normas vigentes y procedimientos administrativos y financieros adoptados
2. Atender los requerimientos formulados por las diferentes dependencias en materia de suministro de bienes y servicios en coordinación con las diferentes dependencias y responsables.

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

3. Velar porque los requerimientos, ordenes de compras, de servicios y contratos se realicen oportunamente y contengan sus respectivos soportes como visto bueno, certificado de disponibilidad, PAC, cotizaciones, evaluación de precios y demás que en el manual de procedimiento se encuentran.
4. Manejar los recursos físicos de la Unidad.
5. Controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de la Unidad, velando por que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.
6. Coordinar y velar por el mantenimiento y mejoramiento de las unidades locativas de la Unidad de acuerdo a las necesidades que se presenten.
7. Diseñar e implementar el sistema integrado de gestión institucional de la Unidad, siguiendo los lineamientos de la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El Grupo de Gestión Administrativa a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la Secretaría General.

No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Técnico	3100	12
1	Auxiliar Administrativo	4044	20

ARTICULO VIGÉSIMO. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Registro y Procesos Judiciales de Restitución, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución, ejercer las siguientes funciones:

1. Coordinar con el apoyo de los profesionales asignados la organización del registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente.
2. Asesorar, de oficio o a petición de parte, el estudio de casos conducentes al registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, en las zonas priorizadas.
3. Revisar con el apoyo de los profesionales asignados los respectivos expedientes, bien por solicitud o de oficio, referentes a los procesos de restitución o formalización de tierras abandonadas o despojadas forzosamente que tengan a su cargo los demás profesionales de la dirección.
4. Adoptar los lineamientos y metodologías impartidas por la Dirección Jurídica necesarios para el trabajo de campo que permitan allegar de manera idónea las pruebas requeridas para los casos bajo su responsabilidad.

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

5. Orientar, con el apoyo de los profesionales asignados, a las direcciones territoriales en las actuaciones que por competencia le correspondan a la entidad, dentro de los procesos judiciales de restitución y formalización de Tierras Despojadas o abandonadas forzosamente.
6. Efectuar, con el apoyo de los profesionales de la dirección, el seguimiento de los casos judiciales de restitución y formalización iniciados por la Unidad en sus direcciones territoriales o por terceros, en lo relacionado con sus competencias.
7. Proponer a la Dirección Jurídica de Restitución agendas de visitas ordinarias y extraordinarias a las Direcciones Territoriales para realizar los seguimientos necesarios sobre cumplimiento de funciones y desarrollo de procesos.
8. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los fallos emitidos por los Jueces y Magistrados especializados en Restitución de Tierras y presentar las solicitudes o sugerencias pertinentes desde sus competencias.
9. Coordinar la presentación, de oficio o a solicitud, de las demandas de restitución y la representación a las víctimas, cuando éstas así lo soliciten.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. El Grupo de Gestión de Registro y Procesos Judiciales de Restitución, a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la Dirección Jurídica de Restitución.

No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Universitario	2044	08

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Análisis y Acompañamiento Jurídico, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución, ejercer las siguientes funciones:

1. Apoyar la elaboración de los actos administrativos relacionados con el proceso de registro de tierras abandonadas o despojadas forzosamente.
2. Coordinar con las entidades públicas nacionales o territoriales, así como con los órganos de control y de la rama judicial, las acciones necesarias para el buen desenvolvimiento de los casos bajo su responsabilidad.
3. Apoyar a la Dirección Jurídica en la fijación, lineamiento e instrucción para la recolección de las pruebas, su perfeccionamiento y seguridad a fin de garantizar la idoneidad de las mismas.

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

4. Proponer y dirigir la conformación de grupos de estudio temporales para temas que requieran especial atención o urgencia de acuerdo con las necesidades del servicio.
5. Asesorar a la Dirección Jurídica de Restitución y demás dependencias en los temas jurídicos propios de la Unidad, para definir criterios unificados en la interpretación y aplicación de la ley.
6. Actualizar, compilar y organizar la normatividad y jurisprudencia correspondiente a asuntos de la Unidad y del Sector, y procurar su divulgación y debida aplicación, definiendo la posición jurídica de la Unidad frente a la nueva legislación.
7. Proyectar, analizar y conceptuar sobre los proyectos de ley, decretos, actos administrativos, convenios nacionales e internacionales y demás asuntos administrativos que deba expedir la Unidad o se pongan a su consideración.
8. Intervenir de acuerdo con instrucciones de la Dirección Jurídica en aquellos casos que por dificultad jurídica o de otro orden inherente a los procesos requieran apoyo.
9. Apoyar a la Secretaria General, de manera oportuna en las respuestas a los derechos de petición, así como a las consultas de particulares, entidades públicas o privadas.
10. Proyectar respuestas o intervenciones de la Unidad en los procesos judiciales o administrativos en las que ésta sea parte o se le solicite concepto o participación.
11. Elaborar los proyectos de actos administrativos para la firma del Director de la Unidad, que resuelven la segunda instancia, cuando haya lugar a ello.
12. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. El Grupo de Análisis y Acompañamiento Jurídico, a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la Dirección Jurídica de Restitución.

No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Indígenas y Rrom, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos, ejercer las siguientes funciones:

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

1. Desarrollar los procesos de restitución de territorios de Comunidades Indígenas, en coordinación con la Dirección jurídica de Restitución.
2. Formular criterios de focalización y las propuestas de macro y microfocalización.
3. Implementar la metodología de caracterización de afectaciones territoriales, en conjunto con la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UAEARIV).
4. Asesorar y dirigir a las direcciones territoriales de la Unidad en la caracterización de afectaciones territoriales cuando fuere pertinente.
5. Coordinar el suministro de información que la Dirección entregue a la Unidad Administrativa Especial de Atención para el diseño, adopción y evaluación de los Planes Integrales de Reparaciones Integrales de Pueblos y Comunidades Indígenas.
6. Verificar el seguimiento que se haga del cumplimiento de las medidas de restitución establecidas en los Planes Integrales de Reparaciones para grupos étnicos.
7. Implementar mecanismos para incorporar el enfoque diferencial étnico en los procesos y dependencias de la Unidad.
8. Supervisar las diligencias y trámites relacionados con la implementación y ejecución de la ruta étnica y las medidas cautelares.
9. Coordinar el diseño de las estrategias de fortalecimiento y recuperación del derecho propio, para el manejo y ordenamiento territorial.
10. Coordinar y supervisar la representación judicial en los procesos de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas a que hace referencia el Decreto Ley 4633 de 2011.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. El Grupo de Asuntos Indígenas y Rrom a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la Dirección de Asuntos Étnicos.

No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Universitario	2044	08
1	Profesional Universitario	2044	08

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos, ejercer las siguientes funciones:

1. Desarrollar los procesos de restitución de territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en coordinación con la Dirección jurídica de Restitución.

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

2. Formular criterios de focalización y las propuestas de macro y microfocalización.
3. Implementar la metodología de caracterización de afectaciones territoriales, en conjunto con la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UAEARIV).
4. Asesorar y dirigir a las direcciones territoriales de la Unidad en la caracterización de afectaciones territoriales cuando fuere pertinente.
5. Llevar a cabo seguimientos de las caracterizaciones de afectaciones territoriales que efectúen las direcciones territoriales de la Unidad.
6. Coordinar el suministro de información que la Dirección entregue a la Unidad Administrativa Especial de Atención para el diseño, adopción y evaluación de los Planes Integrales de Reparaciones para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
7. Verificar el seguimiento que se haga del cumplimiento de las medidas de restitución establecidas en los Planes Integrales de Reparaciones para grupos étnicos.
8. Supervisión de las diligencias y trámites relacionados con la implementación y ejecución de la ruta étnica y de las medidas cautelares.
9. Coordinar el diseño de las estrategias de fortalecimiento y recuperación del derecho propio, para el manejo y ordenamiento territorial.
10. Coordinar y supervisar la representación judicial en los procesos de restitución de derechos territoriales de las comunidades negras a que hace referencia el Decreto Ley 4635 de 2011.

ARTÍCULO VÍGESIMO SÉPTIMO. El Grupo de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la Dirección de Asuntos Étnicos.

No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	12
1	Profesional Universitario	2044	08

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Sistema de Registro, ubicado en la Oficina de Tecnología de la Información, ejercer las siguientes funciones:

1. Implementar al interior de la Unidad, las herramientas tecnológicas necesarias para la puesta en marcha del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a que hace referencia el artículo 76 de la ley 1448 de 2011.
2. Brindar el soporte técnico, informático y tecnológico requerido para el adecuado funcionamiento del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Continuación de la Resolución 0002: *“Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución”*

3. Brindar a los funcionarios competentes de la Unidad de Restitución, capacitaciones y actualizaciones respecto al adecuado uso del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.
4. Administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, velando por su interoperabilidad con otros sistemas, consulta en tiempo real, seguridad de la información, confidencialidad, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
5. Administrar la información generada por la Secretaría General.
6. Coordinar la elaboración del catálogo de servicios de tecnología de la información para la Unidad basados en criterios de capacidad y seguridad de acceso a los mismos.
7. Apoyar tecnológicamente los asuntos misionales de la entidad y dar soporte a su operación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. El Grupo de Sistema de Registro, a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la Oficina de Tecnología de la Información.

No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	12

ARTICULO TRIGÉSIMO. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Sistemas Administrativos, Planeación y Calidad, ubicado en la Oficina de Tecnología de la Información, ejercer las siguientes funciones:

1. Definir las políticas de acceso y uso de la información, los planes de acción y estrategias de la oficina, que contribuyan a la gestión de la Unidad.
2. Coordinar la elaboración del catálogo de servicios de tecnología de la información para la Unidad basados en criterios de capacidad y seguridad de acceso a los mismos.
3. Establecer protocolos de seguridad para el acceso, uso e intercambio de información con el sector y la Unidad.
4. Generar y promover el flujo eficiente de información interna y externa.
5. Incorpora en los procesos tecnológicos de la Unidad los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Gestionar acuerdos para mejorar la eficiencia en la recolección, uso y disposición de la información.
7. Identificar necesidades de información de la Unidad, con el propósito de ser priorizadas dentro del plan estratégico de información.
8. Velar por la seguridad e integridad de los sistemas utilizados en la Unidad
9. Brindar soporte técnico e informático a los funcionarios de la Unidad.

Continuación de la Resolución 0002: "Por la cual se distribuye la planta de personal, se define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos internos de Trabajo en la Unidad de Restitución"

10. Apoyar y brindar soporte, para el adecuado funcionamiento de los asuntos tecnológicos e informáticos requeridos para el desarrollo y gestión de la Unidad a nivel interno.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. El Grupo de Sistemas Administrativos, Planeación y Calidad, a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la Oficina de Tecnología de la Información.

No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Técnico	3100	15
1	Auxiliar Administrativo	4044	20

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 21 días del mes de Marzo de 2012


JESUS RICARDO SABOGAL URREGO
Director Ejecutivo

Proyectó: A Gonzalez *AFW*
Revisó: I Moreno A Forero